



45

DECRETO No. 171 de 2017
(31 MAY 2017)

“Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo transitorio segundo del Artículo 361 de la Constitución Política y por el Artículo 23° de la Ley 1606 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que “los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”;

Que el Decreto 1949 de 2012 en el Artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante Acuerdo No. 049 del 10 de Marzo de 2017, el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto denominado: “Mejoramiento de Vías Terciarias mediante el uso de Placa Huella en el Departamento de Nariño”, por valor de \$2.061.345.081.00, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional;

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto del SGR correspondiente a la bianualidad 2017-2018, el valor de **DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.061.345.081.00)**, según Acuerdo No.049 del 10 de Marzo de 2017, realizada por el OCAD Región Pacífico;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.061.345.081.00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	2,061,345,081.00
11	RECURSOS DE LA VIGENCIA	2,061,345,081.00
112	DE RECURSOS FONDOS SGR	2,061,345,081.00
11202	Por Fondo de Desarrollo Regional	2,061,345,081.00

Handwritten signature



ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.061.345.081.00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	2,061,345,081.00
21	GASTOS DE LA VIGENCIA	2,061,345,081.00
212	DE FONDOS SGR	2,061,345,081.00
2122	POR FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2,061,345,081.00
212202	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante el Uso de Placa Huella en el Departamento de Nariño	2,061,345,081.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, **31 MAY 2017**


MARIO BENAVIDES JIMENEZ
Gobernador de Nariño (E)


Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto.